

SIARS IBÉRICA, S. L.
(Sociedad escindida)

SIARS IBÉRICA, S. L. SANCOR
ASESORÍA DE COMERCIO
EXTERIOR, S. L.
(Beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Siars Ibérica, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de febrero de 2001, ha aprobado por unanimidad, la escisión total de la compañía, mediante la división de su patrimonio en dos partes, que serán traspasadas en bloque a las sociedades beneficiarias, una preexistente, que se denomina «Sancor Asesoría de Comercio Exterior, Sociedad Limitada», y otra de nueva constitución, que se denominará «Siars Ibérica, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la escindida, habiendo servido de base para la operación los Balances cerrados al efecto el 1 de diciembre de 2000, y habiéndose ajustado en todo al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de ello, la sociedad escindida quedará disuelta sin liquidación, la beneficiaria preexistente aumentará su capital social en la suma de trescientos noventa y seis mil euros y la otra, de nueva creación, será constituida con un capital de ciento setenta y siete mil euros.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de estos acuerdos.

Barcelona, 5 de marzo de 2001.—La Administradora, Amalia Cortés Gómez.—10.879.

1.ª 12-3-2001

SOBUGAS INSTALACIONES, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, en la avenida del Mediterráneo, 13, en primera convocatoria, el día 27 de marzo, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día siguiente, para deliberar y resolver los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Separación, nombramientos y reelección de miembros del Consejo de Administración.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos sociales de la Junta general de accionistas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general.

Madrid, 7 de marzo de 2001.—El Presidente de la sociedad, Antonio Páez Esteso.—11.345.

SOCIEDAD DE FOMENTO
ENERGÉTICO, S. A.

Acuerdo de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de esta sociedad, celebrada con carácter universal el 23 de mayo de 2000,

acordó, por unanimidad, la redenominación del capital social en euros y la reducción de dicho capital actualmente establecido en 900.000.000 de pesetas, representadas en 90.000 acciones de 10.000 pesetas cada una, mediante la disminución del valor nominal de las acciones y la imputación de la reducción a una reserva indisponible de 9.108,94 euros (1.515.600 pesetas), correspondiendo una parte al ajuste aritmético que establece el artículo 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, y el resto a la finalidad de redondear a la baja, eliminando los céntimos, el valor nominal de las acciones para que arrojen un saldo en euros equivalente a sesenta euros la acción.

La cifra de capital social queda establecida en 5.400.000 euros, representados por 90.000 acciones nominativas de 60 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 90.000 ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en consecuencia el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Valladolid, 28 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.894.

SOUTHERN SAND
INVESTMENTS BV
(Sociedad absorbente)

SUNAIR PROPERTIES
DEVELOPMENT INC
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
Y UNO, S. A.
(Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas))

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Sunair Properties Development Inc y de «Mil Novecientos Cincuenta y Uno, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de las Juntas generales extraordinarias y universales de cada una de ellas, acordaron la fusión de las mismas con Southern Sand Investments BV, mediante la absorción de aquéllas por ésta, procediéndose a la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, así como la aprobación del proyecto de fusión, y los balances de fusión de cada una de las sociedades absorbidas cerrados al 31 de enero de 2001. Por su parte Southern Sand Investments BV sucedió a título universal a aquéllas en todos sus derechos y obligaciones, cumpliéndose todo lo previsto en la legislación holandesa al respecto, sirviendo de Balance el cerrado a 31 de enero de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de marzo de 2001.—El Administrador único de Southern Sand Investments BV., Executive Management Trust BV.—El Presidente del Consejo de Administración de Sunair Propiedades Development Inc, John H. Metzger.—El Administrador único de «Mil Novecientos Cincuenta y Uno, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Juan Albo Álvarez.—10.675.

1.ª 12-3-2001

SUD AMÉRICA INVERSIONES, S. A.
(Sociedad unipersonal)

Reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público,

que el accionista único de «Sud América Inversiones, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), tal y como ya se publicó con fecha 29 de mayo de 2000, acordó, en fecha 17 de mayo de 2000, reducir el capital social en la cifra de 1.200.000.000 de pesetas, quedando cifrado en 139.500.000 pesetas, con la finalidad de amortizar 24.000 acciones propias nominativas, de 50.000 pesetas de valor nominal cada una, previamente adquiridas al accionista único, mediante el procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, añadiéndose respecto de los anuncios ya publicados que el precio total satisfecho por la adquisición fue de 2.400.000.000 de pesetas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en los términos regulados por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.388.

TECNO-MIXER, S. L.

La Junta extraordinaria de socios, de fecha 8 de septiembre de 2000, acordó, por unanimidad de los asistentes, un aumento de capital en 24.000.000 de pesetas, poniendo en circulación 2.400 participaciones sociales de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Limitadas, por la presente se comunica a los socios la oferta de asunción de las nuevas participaciones.

Manlleu, 23 de febrero de 2001.—Los Administradores mancomunados, Jaume Roma Morató i Joan Codony Giol.—10.460.

TRADEMED, TRATAMIENTOS
DEL MEDITERRÁNEO, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

ACEITES USADOS
Y RECUPERACIÓN ENERGÉTICA
DE MURCIA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta general de la sociedad «Trademed, Tratamientos del Mediterráneo, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida), en sesión de fecha 30 de enero de 2001, adoptó el acuerdo, por decisión unánime de los socios, de escindir parcialmente su actividad, mediante la segregación de la parte del patrimonio que constituye la actividad de «tratamiento de aceites usados con generación de energía eléctrica», traspasando en bloque a título universal todos los activos y pasivos afectados a dicha rama de la actividad, a la sociedad existente «Aceites Usados y Recuperación Energética de Murcia, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de la escisión). Como consecuencia de la escisión se produjo una reducción de capital en la sociedad escindida por la suma de 412.500.000 pesetas, mediante la reducción del nominal de las participaciones, y correlativamente, un aumento de capital en la sociedad beneficiaria de la escisión de 412.500.000 pesetas, cuyo aumento de capital se efectúa con una prima de emisión de 278.886.609 pesetas. En ambas sociedades se acordó la modificación de sus artículos 5.º de los Estatutos sociales, relativos al capital social de los mismos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad «Trademed, Tratamientos del Mediterráneo, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la Sociedad. Los acreedores de «Trademed, Tratamientos del Mediterráneo Sociedad Limitada», podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos esta-